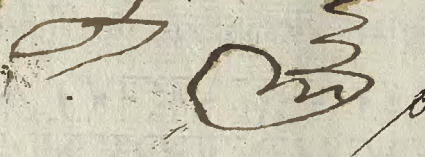


Car peng Lariang



Fuente

Petro Am. Garnat

Palao

Agreemento q' en la Villa de Melilla a veinte y quatro dias del
 mes de Junio mil ochosientos setenta y tres: Juntos y Congregados
 en las salas Consistoriales de la H. Concepcion de Melilla y Presidencia
 de ella con los Señores Procuradores del Comun que
 ayo firmare, habiendose leído un arde de Compañia
 segun Costumbre y escrito en los dias de Cortes Generales
 para examinar y conferir con las personas de ayo
 las Magendes y otras y utilidades de esta Republica y
 hacer nombramientos de los Alcaldes de la Santa Hermandad
 mediante los privilegios que para ello tiene la Villa
 procedio en la forma siguiente.

La Villa de una conformidad nombro por Alcaldes de la
 Santa Hermandad para q' sirvan por el Corriente año
 de este oficio hasta otro qual dia del año q' viene
 por el Srado noble a D. Miguel Paine Abellan,
 y por el Sen. a D. Josef Juan Carago, a lo qual
 habiendose mandado llamar por los Alcaldes de
 Melilla en las salas Capitulares, y habiendose
 leído este privilegio el nombramiento que amede de
 Alcaldes de la Santa Hermandad, lo aceptaron
 y juraron por Dios y una Señal de Cruz

